

CONSIDERANDO: Que el señor **LUIS ARMANDO FRANJUL DUMÉ,** portador de la cédula de identidad y electoral No.003-0071277-5, laboró por varios años en la administración pública, específicamente en la administración del Hospital Nuestra Señora de Regla de la ciudad de Baní; Síndico Municipal, Inspector en la Superintendencia de Bancos, y Sub-Secretario de Agricultura, por tales labores, se ha ganado el respeto y el cariño de sus conciudadanos;

CONSIDERANDO: Que el señor **LUIS ARMANDO FRANJUL DUMÉ,** durante su ardua labor a favor del Estado no acumuló riqueza ni ha sido gratificado por sus servicios, además está padeciendo serios quebrantos de salud, que lo imposibilitan para el trabajo productivo;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado reconocer los méritos de ciudadanos y ciudadanas que, mediante la prestación continua de servicios públicos, sirvieron a la sociedad con integridad, dedicación y responsabilidad, y por hallarse en mal estado de salud les es imposible realizar actividades productivas para su sustento.

VISTO: El artículo 10 de la Ley 379 de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

Ley que concede una pensión del Estado por la suma de RD\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS CON 00/100) mensuales, a favor del señor LUIS ARMANDO FRANJUL DUMÉ.

2

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO PRIMERO: Se concede una pensión del Estado por la suma de RD\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS CON 00/100) mensuales, a favor del señor **LUIS ARMANDO FRANJUL DUMÉ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos, a partir de la promulgación de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

cc.